

Guadalajara de Buga, 4 de diciembre de 2024.

FSJB-GYD-GJC-JUR-0792

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Email notificaciones@gha.com.co
Cali, Valle del Cauca.

Asunto: Requerimiento complementación de Derecho de Petición de fecha 3 de diciembre de 2024.

Cordial saludo,

En atención a la petición radicada en nuestras dependencias el día 3 de diciembre del presente año, mediante el cual solicita se informe las peticiones instauradas por el señor JUAN CAMILO ARIAS ARANGO y certificar si existen saldos a favor de la ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE con ocasión al contrato No. 02-2019; me permito informarle que por el momento no es posible entregar dicha información, dado que con la petición presentada no fue aportado el poder de representación legal que demuestre la calidad en la que funge como peticionario, así mismo, tampoco obra certificado de existencia y representación de la entidad a la cual representa, la cual es necesaria para verificar si la persona que otorga el poder cuenta con la capacidad legal.

Por lo expuesto anteriormente, resulta necesario traer a colación lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que reza:

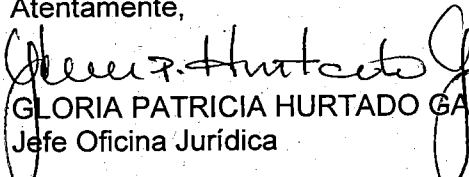
"En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes." (Subrayado y negrilla).

Conforme lo anterior, se requiere que en un término no mayor a un (1) mes, contado a partir de la fecha de recibido del presente escrito, se sirva allegar poder de representación legal, así como el certificado de existencia y representación de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.



Los documentos para la complementación del derecho de petición deberán ser remitidos a la dirección de correo electrónico juridico@fhsjb.org y auxjuridico@fhsjb.org o en la sede física ubicada en la Carrera 8 No. 17 – 52 de la ciudad de Buga.

Atentamente,


GLORIA PATRICIA HURTADO GARCÍA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Jeferson S. Benavides Morillo – Profesional Administrativo.